



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

8 DE AGOSTO DE 2002

No. 109

ÍNDICE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO
FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL EL 1° DE AGOSTO DE 2002

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
AVISO

6

7

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 1° DE AGOSTO DE 2002**

Dice:

ARTÍCULO 26.- Para el despacho de los asuntos que corresponden al Presidente, ésta contará con las áreas de apoyo siguientes:

...

Debe decir:

ARTÍCULO 26.- Para el despacho de los asuntos que corresponden al Presidente, éste contará con las áreas de apoyo siguientes:

...

Dice:

ARTÍCULO 39.- La Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Registrar en una base de datos automatizada la información relacionada con las Recomendaciones que emita.

...

Debe decir:

ARTÍCULO 39.- La Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Registrar en una base de datos automatizada la información relacionada con las Recomendaciones que se emitan.

...

Dice:

ARTÍCULO 70.- Cuando se requiera realizar acciones de investigación para estar en aptitud de emitir resoluciones, los Visitadores contarán con las facultades siguientes:

- a) Realizar personalmente o a través del personal bajo su adscripción, visitas o inspecciones en los lugares que estén relacionados con los hechos motivo de la investigación.
- b) Solicitar por escrito los informes a las autoridades involucradas en los procedimientos de investigación que se inicien en la Visitaduría, para su debida integración y resolución;
- c) Solicitar informes a las autoridades que, aunque no estén involucradas directamente como responsables, puedan ofrecer datos que ayuden a esclarecer los casos que se investigan;
- d) Solicitar la comparecencia de los servidores públicos a los que se imputen violaciones a los derechos humanos y de aquellos que tengan relación con los hechos motivo de la queja;
- e) Citar a las personas que deban comparecer como peritos o testigos;

- f) Entrevistar a los testigos presenciales sobre los hechos motivo de la investigación, y realizar las diligencias de inspección ocular, auditiva y de identificación cuando el caso lo amerite, ya sea directamente o por medio del personal bajo su adscripción, y
- g) Todas las demás necesarias para la debida investigación de los hechos.

Debe decir:

ARTÍCULO 70.- Cuando se requiera realizar acciones de investigación para estar en aptitud de emitir resoluciones, los Visitadores contarán con las facultades siguientes:

- I. Realizar personalmente o a través del personal bajo su adscripción, visitas o inspecciones en los lugares que estén relacionados con los hechos motivo de la investigación.
- II. Solicitar por escrito los informes a las autoridades involucradas en los procedimientos de investigación que se inicien en la Visitaduría, para su debida integración y resolución;
- III. Solicitar informes a las autoridades que, aunque no estén involucradas directamente como responsables, puedan ofrecer datos que ayuden a esclarecer los casos que se investigan;
- IV. Solicitar la comparecencia de los servidores públicos a los que se imputen violaciones a los derechos humanos y de aquellos que tengan relación con los hechos motivo de la queja;
- V. Citar a las personas que deban comparecer como peritos o testigos;
- VI. Entrevistar a los testigos presenciales sobre los hechos motivo de la investigación, y realizar las diligencias de inspección ocular, auditiva y de identificación cuando el caso lo amerite, ya sea directamente o por medio del personal bajo su adscripción, y
- VII. Todas las demás necesarias para la debida investigación de los hechos.

Dice:

ARTÍCULO 75.- ...

El Director General de Quejas y Orientación, los Directores de Área y visitadores adjuntos adscritos a dicha Dirección General, el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones, los Directores de Área y Visitadores Adjuntos adscritos a dicha Coordinación, el Coordinador de Asesores, el Secretario Particular y los asesores del Presidente, los Directores Generales, los Directores de Área, los Secretarios Particulares, y los asesores adscritos a las Visitadurías, así como el Contralor Interno, serán considerados como visitadores para los efectos del artículo 25 de la Ley y, consecuentemente, en sus actuaciones tendrán fe pública.

Debe decir:

ARTÍCULO 75.- ...

El Director General de Quejas y Orientación, los Directores de Área y visitadores adjuntos adscritos a dicha Dirección General, el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones, los Directores de Área y Visitadores Adjuntos adscritos a dicha Coordinación, el Coordinador de Asesores, el Secretario Particular y los asesores del Presidente, los Directores Generales, los Directores de Área, los Secretarios Particulares, los visitadores adjuntos y los asesores adscritos a las Visitadurías, así como el Contralor Interno, serán considerados como visitadores para los efectos del artículo 25 de la Ley y, consecuentemente, en sus actuaciones tendrán fe pública.

Dice:

ARTÍCULO 83.- Sólo se expedirán copias a solicitud de parte legítima. Si el número de fojas solicitadas excediere de 50, las copias se expedirán su costa.

Debe decir:

ARTÍCULO 83.- Sólo se expedirán copia s a solicitud de parte legítima. Si el número de fojas solicitadas excediere de 50, las copias se expedirán a su costa.

Dice:

ARTÍCULO 88.- Cuando la queja se presente por vía telefónica o r alguno de los medios a los que se refiere la fracción III del artículo 85 de este Reglamento, independientemente de lo establecido en el artículo anterior, se hará la prevención al quejoso o agraviado para que dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se levante el acta, comparezca a ratificarla, señalándole mediante acuerdo que de no comparecer se tendrá el asunto como concluido por falta de interés, enviándose el expediente al archivo.

...

Debe decir:

ARTÍCULO 88.- Cuando la queja se presente por vía telefónica o por alguno de los medios a los que se refiere la fracción III del artículo 85 de este Reglamento, independientemente de lo establecido en el artículo anterior, se hará la prevención al quejoso o agraviado para que dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se levante el acta, comparezca a ratificarla, señalándole mediante acuerdo que de no comparecer se tendrá el asunto como concluido por falta de interés, enviándose el expediente al archivo.

...

Dice:

ARTÍCULO 126.- Los procedimientos de investigación no podrá mantenerse pendientes de respuesta por un plazo mayor a un mes. Para el caso de que la autoridad en ese lapso no dé respuesta al requerimiento de la Comisión, se continuará con el trámite de la investigación en los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento, e incluso si el caso lo amerita, este solo hecho podrá dar lugar a la emisión de una Recomendación. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades a las que se refieren los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de la materia.

Debe decir:

ARTÍCULO 126.- Los procedimientos de investigación no podrán mantenerse pendientes de respuesta por un plazo mayor a un mes. Para el caso de que la autoridad en ese lapso no dé respuesta al requerimiento de la Comisión, se continuará con el trámite de la investigación en los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento, e incluso si el caso lo amerita, este solo hecho podrá dar lugar a la emisión de una Recomendación. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades a las que se refieren los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de la materia.

Dice:

ARTÍCULO 142.- ...

En caso de no aceptación, la respuesta se hará del conocimiento de la opinión pública. La autoridad que acepte la Recomendación dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del vencimiento del término del que disponía para responder sobre la aceptación, a fin de enviar las pruebas de su cumplimiento.

...

Debe decir:

ARTÍCULO 142.- ...

En caso de no aceptación, la respuesta se hará del conocimiento de la opinión pública. La autoridad que acepte la Recomendación dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del vencimiento del término del que disponía para responder sobre la aceptación, a fin de enviar las pruebas de su cumplimiento.

...

TRANSITORIOS

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el órgano de difusión oficial de la Comisión, derogando al reglamento interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1993.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el órgano de difusión oficial de la Comisión, abrogando al reglamento interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1993.

La presente Fe de Erratas la suscribe, en ausencia del Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Primera Visitadora Lic. María del Pilar Noriega García, con fundamento en los artículos 7° y 22 fracción VI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, D. F., a 7 de agosto de 2002.

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a tiendas comerciales, departamentales y de autoservicio a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vales canjeables, correspondiente a vestuario administrativo para los trabajadores sindicalizados del Gobierno del Distrito Federal referente al ejercicio 2002, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
30001077-004-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	13/08/2002	14/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C020000000	Vales canjeables	Fajilla	39,369	46,317

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sitio de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 5º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema compraNET y en el domicilio de la convocante, antes señalado, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes serán en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Órganos Autónomos participantes, datos que serán proporcionados al proveedor o proveedores ganadores.
- * La firma del contrato será a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órgano Político Administrativo u Órgano Autónomo solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 8 DE AGOSTO DEL 2002.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)